

13089

15 MAYO 2006

ESCANEAR

MA[®]KLAW
abogados • consultores

Amparito
12 MAYO 2006
13h

Quito, 15 de mayo de 2006

Señor Doctor Don
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

TOP
AF

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

REF: COMPAÑÍA REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMRE CIA.LTDA

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 26 de mayo de 2005.

Recibiré notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, de esta ciudad de Quito.

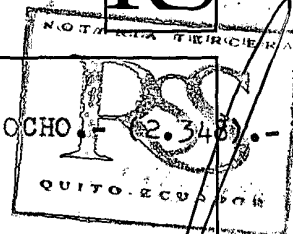
Atentamente


Henry Padilla Bermúdez
C.C. 170666107-9
GERENTE GENERAL

CL.
CESION DE PARTICIPACIONES
REDISTRIBUIDA EN EL SISTEMA.
ff
15/MAYO/2006.



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO - (2.348) -

**CESION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMRE CIA. LTDA.**

Otorgado por

SR. JORGE PATRICIO PADILLA BERMÚDEZ

SRA. ELIANA PATRICIA MERIZALDE PAREDES

SR. GUIDO OSWALDO CABEZAS LARREA

SRA. MARIANA DE JESÚS MALDONADO BALDEÓN

SR. HENRY IVÁN PADILLA BERMÚDEZ

CUANTIA USD 4333,32

DÍ 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes diez (10) de mayo del dos mil cinco, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, los cónyuges señor Jorge Patricio Padilla Bermúdez y señora Eliana Patricia Merizalde Paredes, los cónyuges señor Guido Oswaldo Cabezas Larrea y señora Mariana de Jesús Maldonado Baldeón y el señor Henry Iván Padilla Bermúdez, los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que

transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía Representación y Comercio Comre Cía. Ltda, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía **REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMRE CÍA. LTDA**, contenida al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señor Jorge Patricio Padilla Bermúdez y señora Eliana Patricia Merizalde Paredes, los cónyuges señor Guido Oswaldo Cabezas Larrea y señora Mariana de Jesús Maldonado Baldeón y el señor Henry Iván Padilla Bermúdez, los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía Representación y Comercio Comre Cía. Ltda., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres. B) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, la compañía Representación y Comercio Comre Cía. Ltda. reformó sus estatutos y elevó el capital social de la Compañía en la suma de tres millones ochocientos mil sucres, que

NOTARIA
TERCERA

sumados al capital inicial constitutivo, daban un total de cinco millones de

sucres. C) Por escritura pública celebrada ante Notario Noveno del cantón

Quito, en fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete,

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, se efectuó

una cesión de participaciones por la que el señor Néstor Marcelo Bravo

Toledo, cede la totalidad de sus participaciones a los otros socios de la

misma, señores Guido Cabezas Larrea y Jorge Padilla Bermúdez, según

lo constante en dicha escritura pública. D) Por escritura pública celebrada

ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, en fecha nueve de

noviembre de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el

Registro Mercantil el cinco de mayo del dos mil, la compañía

Representación y Comercio Comre Cía. Ltda., reformó sus estatutos y

elevó su capital social en la suma de cinco millones de sucres, capital que

sumado al inicial constitutivo y posteriormente aumentado, da un total de

diez millones de sucres. E) Por escritura pública celebrada ante el Notario

Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro

Mercantil el treinta y uno de marzo del dos mil tres, la compañía

Representación y Comercio Comre Cia. Ltda., reformó sus estatutos,

realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica y elevó su capital social por la suma de doce mil

seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que

sumado al inicial constitutivo y posteriormente aumentado, da un total de

trece mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. F) Mediante

Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía Representación

y Comercio Comre Cía. Ltda, celebrada con fecha diez de marzo del dos

mil cinco, se autorizó a los socios de la compañía a ceder sus

participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** De

conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la

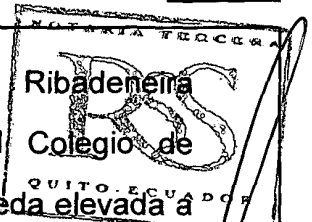
Compañía Representación y Comercio Comre Cía. Ltda., celebrada el diez de Marzo del año dos mil cinco, los socios autorizaron para que se cedan los derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: El socio Guido Oswaldo Cabezas Larrea, propietario de ciento sesenta y dos mil quinientas (162500) participaciones, cede cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis (54166) participaciones a favor del señor Henry Iván Padilla Bermúdez; el socio Jorge Patricio Padilla Bermúdez, propietario de ciento sesenta y dos mil quinientas (162500) participaciones, cede cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y siete (54167) participaciones a favor del señor Henry Iván Padilla Bermúdez. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor Henry Iván Padilla Bermúdez acepta la cesión hecha a su favor por los socios, mencionada en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMRE CIA. LTDA estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
1. Guido Oswaldo Cabezas Larrea	108334	USD 4333,36	33,33%
2. Jorge Patricio Padilla Bermúdez	108333	USD 4333,32	33,33%
3. Henry Iván Padilla Bermúdez	108333	USD 4333,32	33,33%
TOTAL	325000	USD 13000	100%

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la

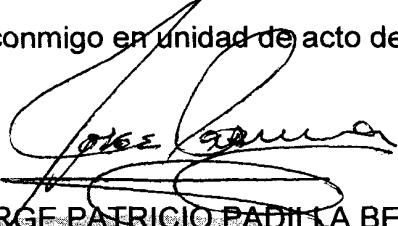


NOTARIA
TERCERA

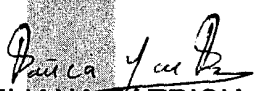


Presente escritura pública. (firmado) Abogado Esteban Ribadeneyra
Molestina, siete mil novecientos ochenta y nueve, del Colegio de
TERCERA

Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la
aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. JORGE PATRICIO PADILLA BERMÚDEZ

C.C. N° 170475303-5


SRA. ELIANA PATRICIA MERIZALDE PAREDES

C.C. N° 170683846-1


SR. GUIDO OSWALDO CABEZAS LARREA

C.C. N° 170171085-5


SRA. MARIANA DE JESÚS MALDONADO BALDEÓN

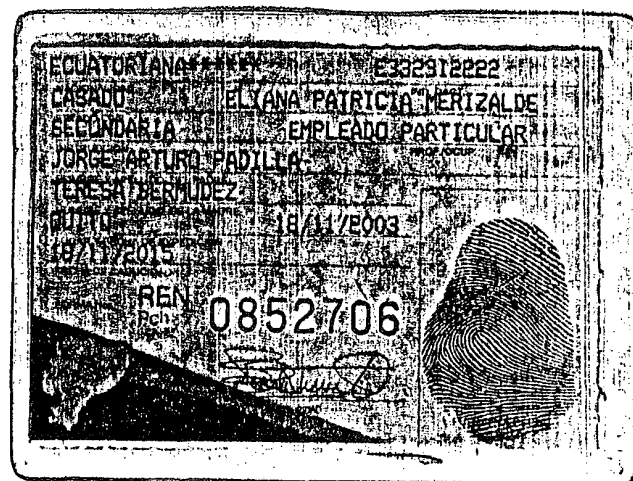
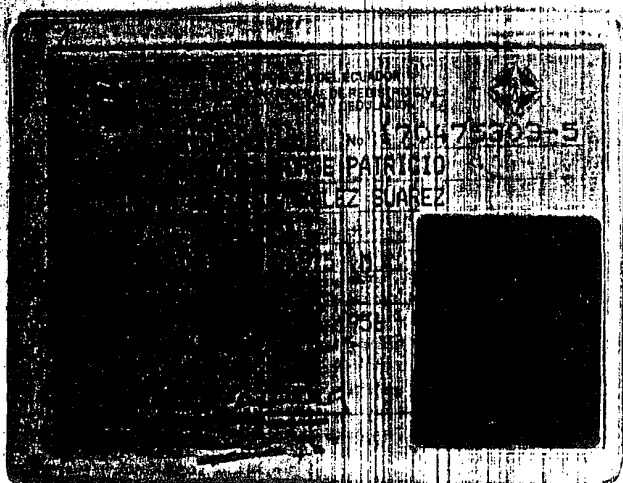
C.C. N° 170189678-0


SR. HENRY IVÁN PADILLA BERMÚDEZ

C.C. N° 170666107-9

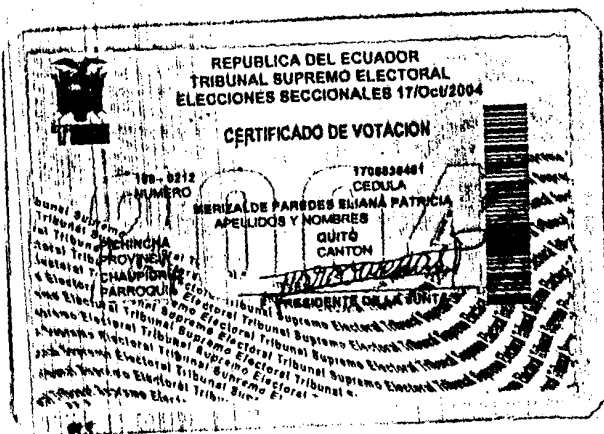
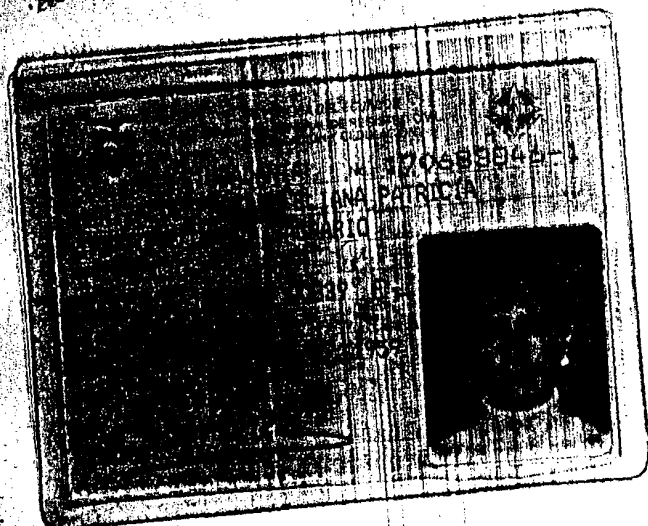



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de _____ fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, _____


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

10 MAYO 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170171085-5

CABEZAS LARREA GUIDO OSWALDO

04 FEBRERO 1.942

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

01 1 054 00163

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 42

Guillermo Salgado
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E334312442

CASADO MARIANA MALDONADO

SUPERIOR INC. CIVIL

ROBERTO CABEZAS

JOSEFINA LARREA

QUITO 28/06/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EMISION 341483

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1349535

170171085 5 0053- 025

CABEZAS LARREA GUIDO OSWALDO

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000499 01/04/2005 15:21:42

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. 10 MAYO 2005
Quito a, _____

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170666107-7

PADILLA BERNUDEZ HENRY IVAN

07 OCTUBRE 1.960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 14 075 105

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO MAYRA LUCIA ARROLD VIVANCO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JORGE ARTURO PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA BERNUDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/11/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA NUEVE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0149798

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

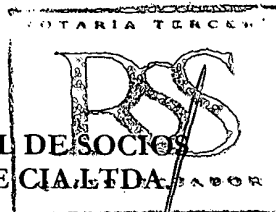
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 10 MAYO 2005

[Firma]

DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACION Y COMERCIO COMERCIAL LTDA. A FAVOR**



En la ciudad de Quito a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil cinco, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la Compañía ubicado en el Edificio U.N.P, oficina No. 302, Iñaquito y U.N.P., comparecen las siguientes personas:

SOCIO	#PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Guido Cabezas Larrea	162.500	50 %
Jorge Padilla Bermúdez	162.500	50 %

Todas las participaciones tienen un valor nominal de USD 0,04 centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Abogado Esteban Ribadeneira Moléstina y como Presidente de la Junta el señor Jorge Patricio Padilla Bermúdez, en su calidad de Presidente de la Compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día propuesto.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y pone en consideración de la Junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- El socio Guido Oswaldo Cabezas Larrea propietario de 162.500 participaciones, cede 54166 participaciones, a favor del señor Henry Iván Padilla Bermúdez.
- El socio Jorge Patricio Padilla Bermúdez propietario de 162.500 participaciones, cede 54167 participaciones, a favor del señor Henry Iván Padilla Bermúdez.

Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones de los socios Guido Oswaldo Cabezas Larrea y Jorge Patricio Padilla Bermúdez a favor del señor Henry Iván Padilla Bermúdez, quien ha manifestado su conformidad con la cesión realizada; quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

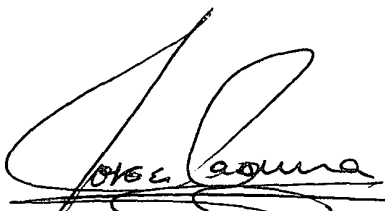
SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
1. Guido Cabezas Larrea	108334	USD 4333.36	33.33%
2. Jorge Padilla Bermúdez	108333	USD 4333.32	33.33%

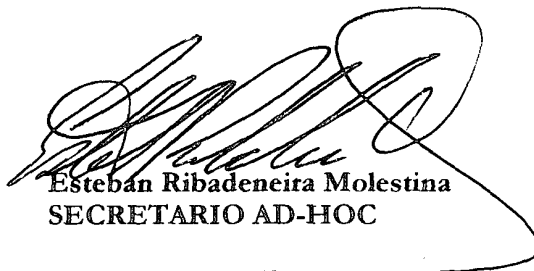
3. Henry Padilla Bermúdez	108333	USD 4333.32	33.33%
TOTAL	325000	USD 13000	100%

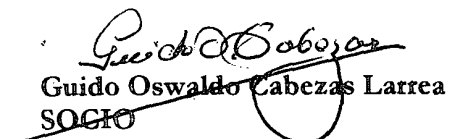
Los socios de la compañía facultan al Secretario Ad-hoc de la Junta, Abogado Esteban Ribadeneira Molestina para que procedan a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites, relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez agotados los puntos del Orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas y treinta minutos (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Jorge Patricio Padilla Bermúdez
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Esteban Ribadeneira Molestina
SECRETARIO AD-HOC


Guido Oswaldo Cabezas Larrea
SOCIO



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Cesión De Participaciones otorgado
por el señor Jorge Patricio Padilla Bermúdez y otros a favor del señor
Henry Iván Padilla Bermúdez, sellada y firmada en Quito, diez de
mayo del dos mil cinco.—

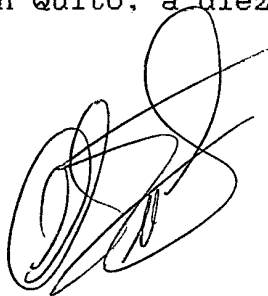
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía REPRESENTACIÓN Y
COMERCIO COMRE CIA. LTDA., celebrada el quinde de
enero del mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor
Manuel Moreta Castillo, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones
otorgado por el señor Jorge Patricio Padilla Bermúdez y otros
a favor del señor Henry Iván Padilla Bermúdez, en los términos
constantes de esta escritura. Quito, diez de mayo del dos mil
cinco. —

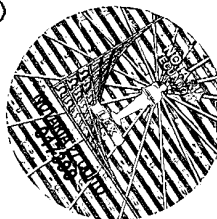
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " REPRESENTACION Y COMERCIO COMRE CIA. LTDA." de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha diez de Mayo del dos mil cinco. En Quito, a diez y ocho de Mayo del dos mil cinco.



Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(SUPLENTE)





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1755** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs 3037, tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía **"REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMRE CIA LTDA.**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

